REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2393
RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2019 00022 00

Toda vez que, la parte actora atendió el requerimiento del Despacho, efectuado mediante auto del 22 de octubre de 2021 (archivo 11 del expediente digital) consistente en acreditar previamente las gestiones realizadas ante la entidad que requiere se oficie, como consta en archivos 12 y 13, se ACCEDE a lo solicitado y en consecuencia se DISPONE OFICIAR a la oficina de Catastro Municipal de Itagüí, Antioquia, con el fin de solicitarles la separación del impuesto predial unificado, de los inmuebles que aparecen en cabeza del codemandado, señor Gustavo de Jesús Vélez Mesa, identificados con las matriculas inmobiliarias nros. 001-1254013 y 001-0254015, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, zona Sur, de la ciudad de Medellín. Para ello se le concede a dicha oficina el término de tres días so pena de la imposición de las sanciones legales aplicables por desacato a la presente orden judicial.

Lo anterior tiene por objeto, determinar el avalúo catastral de los referidos inmuebles.

El diligenciamiento del oficio que, para el efecto se expedirá por Secretaría, corresponde a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b1054706045f753fa6a76cc64fc1f3f59c9850cbb869953a32d8b8f3eaa01f**
Documento generado en 23/11/2021 10:45:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica